



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Pod. Legislativo
USHUAIA,

19 OCT. 2007

VISTO la nota presentada por la Vicepresidente del Centro de Jubilados y Pensionados "Antu-Ruca", la señora URIBE Irene, D.N.I. 18.776.673, y la señora GARAY Olga, D.N.I. 1.822.228, Secretaria; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia, para la compra de doscientas (200) flores para hacer entrega a las madres que asistirán al agasajo organizado por el Centro de Jubilados y Pensionados Antu- Ruca, de nuestra ciudad.

Que el mismo se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2007, en el Centro de Retirados de Prefecturas sito en el Barrio Malvinas calle San Julián 1450.

Que la suscripta ha accedido a lo solicitado por las señoras URIBE Irene y GARAY Olga, encomendando a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, gestione lo solicitado.

Que por ello que corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura "C" N° 0001-00007352, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.00), correspondiente a Vivero - Florería "El Tulipán", de María Esther SEGOVIA, en concepto de la compra de 200 flores.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00007352, correspondiente a Vivero – Florería "El Tulipán" por la compra de doscientas (200) flores para ser entregadas a las madres que asistirán al agasajo organizado por el Centro de Jubilados y Pensionados Antu-Ruca, de nuestra ciudad, el que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2007, en el Centro de Retirados de Prefectura

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

326 / 07